



# PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARA LA CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE PARA VEHÍCULOS Y MAQUINARIA DEL PARQUE MÓVIL DEL AYUNTAMIENTO DE EL ESPINAR A ADJUDICAR MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO





## 1. Objeto del contrato.

Es objeto del presente pliego la definición de las condiciones técnicas que han de regir en el contrato de suministro de carburante para los vehículos y maquinaria pertenecientes al parque móvil del Ayuntamiento de El Espinar.

La codificación del objeto del contrato, según el Vocabulario Común de Contratos Públicos aprobado por el Reglamento 213/2008-CE, de 28 de noviembre de 2007, será la siguiente:

CPV.- Gasolina: 09132000-3

CPV.- Gasolina sin plomo: 09132100-4

CPV.- Gasoil: 09134100-8

CPV.- Combustible para motores diésel: 09134200-9

Los objetivos del presente contrato son la consecución de un mejor precio de compra del combustible, así como la mejora del control de gasto a través de una facturación detallada e individualizada por vehículo/mes.

Se excluye del objeto del contrato el suministro de combustible a vehículos cuya necesidad surja en viajes o trayectos fuera del término municipal de El Espinar en los que resulte imposible el suministro en la/s estación/es designada/s por el adjudicatario.

## 2. División en lotes.

El presente contrato NO se dividirá en lotes, considerando un solo lote para la totalidad del parque de vehículos y maquinaria dependientes del Ayuntamiento de El Espinar.

## 3. Características y cantidades de combustible a suministrar y presupuesto

Tipo suministro	Precio litro*	Precio litro sin IVA	Previsión anual (litros)	Precio Base (sin IVA)	21% IVA	Precio total anual (euros)
Gasoil	1,55 €	1,281 €	42.000	53.802 €	11.298,42	<b>65.100,42</b>
Gasolina	1,65 €	1,363 €	4.200	5.724,60 €	1.202,17	<b>6.926,77</b>
Incremento 5% próximas anualidades				2.946,33 €	625,03 €	<b>3.571,36</b>
---	---	---	---	62.472,93€	13.125,62€	<b>75.598,55€</b>

Precio obtenido del precio medio indicado en el Boletín petrolero de la Dirección General de Energía y Transporte de la Comisión Europea en el último año.

El presupuesto exacto del importe del contrato no puede fijarse a priori ya que dependerá de las variaciones del precio del carburante a lo largo del periodo de duración del contrato y de la cantidad de combustible a consumir.

Para la fijación del precio del combustible por litro se ha tenido en cuenta el precio medio indicado en el Boletín petrolero de la Dirección General de Energía y Transportes de la Comisión Europea.

### Características del combustible

El carburante para vehículos y/o maquinaria objeto de este contrato será en todas sus





modalidades de gasolinas y gasóleos, así como los productos químicos utilizados por los mismos en dicho combustible.

Los productos objeto de la licitación no serán diferentes o distintos de aquellos que se expendan en las estaciones de servicio para su consumo en general, ni incumplirán las normas o preceptos legales específicos que permitan su venta al público.

En ningún caso se admitirán cargos de productos que no sean carburantes, tales como lubricantes, lavados de vehículos o cualesquiera otros no contemplados en el presente pliego.

Los productos a suministrar cumplirán los requisitos establecidos en la normativa vigente, de acuerdo con el Real Decreto 61/2006, de 31 de enero, por el que se determinan las especificaciones de gasolinas, gasóleos, fuelóleos y gases licuados del petróleo y se regula el uso de determinados biocarburantes.

Se garantizará que el combustible no haya podido ser mezclado con otro tipo que pudiera perjudicar el funcionamiento de los vehículos.

El Ayuntamiento de El Espinar, siempre que lo considere oportuno, se reserva la potestad de realizar ensayos de control de calidad con cargo a la empresa adjudicataria.

Igualmente, el Ayuntamiento de El Espinar podrá realizar aleatoriamente una comprobación del buen funcionamiento de los contadores de descarga, sin que esta prueba menoscabe el cumplimiento de la legislación e inspecciones reglamentarias vigentes.

#### Cantidad y precio del combustible

La cantidad anual estimada a suministrar (litros), así como el presupuesto correspondiente, será de acuerdo a los consumos mensuales medios efectuados por los diversos vehículos del parque móvil municipal. Se ha estimado el precio de 1,55 €/litro para gasóleo de locomoción y de 1,65 €/litro de gasolina 95, teniendo en cuenta los precios actuales del mercado (precio medio del último año referenciado en el Boletín petrolero de la Dirección General de Energía y Transporte de la Comisión Europea).

#### **4. Descripción del servicio**

El Ayuntamiento de El Espinar cuenta con numerosos vehículos y maquinaria que precisan abastecerse de combustible de automoción en estaciones de servicio implantadas en el término municipal.

Se deberán satisfacer las vigentes condiciones técnicas en las instalaciones para el suministro y venta de gasolinas y gasóleos de automoción a terceros así como el resto de la normativa estatal y autonómica vigente en la materia.

El suministrador debe cumplir como mínimo, los siguientes requisitos generales:

- Los suministradores deberán cumplir las obligaciones derivadas del Real Decreto 1523/1999, de 1 de octubre, por el que se modifica el Reglamento de Instalaciones Petrolíferas, aprobado por Real Decreto 2085, de 20 de octubre, y las Instrucciones Técnicas Complementarias MIIP03, aprobadas por el Real Decreto 1427/1997, de 15 de septiembre, y MI-IP04, aprobadas por el Real Decreto 2201/1995, de 28 de octubre, o cualquier normativa actualizada.
- La empresa adjudicataria se ajustará, con carácter general, y en todo momento, a la legislación vigente en todo lo referente a normas de protección y/o seguridad exigibles en relación con el suministro pedido.





- En ningún momento se admitirá la realización de suministros por revendedores.
- El adjudicatario deberá poseer los medios materiales y personales necesarios, así como las autorizaciones precisas para realizar el repostaje de vehículos.
- El adjudicatario será igualmente responsable de cuantos daños al Ayuntamiento o a terceros se puedan producir en el repostaje por efecto directo de la calidad del producto suministrado imputable a la empresa adjudicataria o a sus empleados en la ejecución del contrato.
- Deberá acreditar que tiene contratado y en vigor un seguro de Responsabilidad civil de explotación para hacer frente a las reclamaciones, por responsabilidad civil, hechas por terceros, por un importe mínimo de 300.000 €.
- El adjudicatario se compromete a cumplir y adaptarse a todo lo que sea de obligado cumplimiento durante el tiempo que dure el contrato, tanto en España como en el resto de la Unión Europea en materia de Prevención de Riesgos Laborales y demás Reglamentaciones específicas acerca del transporte, manipulación, repostaje o descarga, operarios etc... en relación a los diferentes combustibles.
- El adjudicatario se comprometerá a tener asegurados a todos sus trabajadores que presten servicio, cubriendo incluso la responsabilidad civil que cualquier accidente pudiera ocasionar, así como dotar a las personas que ejecuten el servicio de suministro de todos los medios materiales referidos a la Seguridad y Salud Laboral que ordena la legislación vigente.

## 5. Realización de repostajes

La empresa adjudicataria propondrá un medio de control de los vehículos en el momento de repostar que compruebe la matrícula, marca y modelo del vehículo a repostar coinciden con los consignados en la relación suministrada por el Ayuntamiento de El Espinar, de forma fiable. Este medio de control propuesto no tendrá coste alguno para el Ayuntamiento.

Con dicha finalidad, el Ayuntamiento comunicará a la empresa adjudicataria la relación de matrículas, marcas y modelos de los vehículos municipales autorizados a repostar, y comunicará, igualmente, las altas y las bajas de vehículos en el suministro de combustible, en su caso.

En ocasiones puntuales y con la previa autorización del Ayuntamiento, se suministrará combustible "a granel" para atender las necesidades de determinada maquinaria.

Las estaciones de servicio entregarán obligatoriamente un ticket de repostado al conductor del vehículo en el que consten los datos identificativos de casa suministro, y que como mínimo serán los siguientes:

- Numero de factura o ticket.
- Nombre, razón social, domicilio y NIF del establecimiento suministrador.
- Estación de servicio y ubicación.
- Identificación del vehículo (matrícula).
- Identificación del conductor.
- Fecha y hora del suministro.





- Tipo de combustible suministrado.
- Cantidad de litros suministrados y precio por litro de venta al público (impuestos incluidos).

Todos los tickets deberán ir firmados por el conductor del vehículo para que sean admitidos, debiendo quedar perfectamente identificado el conductor.

La información recogida en la facturación deberá detallar en resúmenes, coincidentes con la facturación, los repostajes de cada vehículo de forma sencilla y completa, que permita verificar fecha, lugar, litros e importe del suministro.

Una vez al mes la empresa adjudicataria facilitará al Ayuntamiento de El Espinar en soporte informático (hoja Excel), la información del consumo detallado de los diferentes vehículos sin que ello suponga coste adicional alguno detallando los repostajes de cada vehículo que permita identificar fecha, litros e importe del suministro.

El Ayuntamiento únicamente se hará cargo de los suministros realizados en los vehículos o maquinaria autorizada y cuyos tickets o albaranes estén debidamente cumplimentados y sean remitidos al departamento correspondientes.

## 6. Lugar de entrega

Para lograr una mejor eficiencia, y con la intención de evitar un masivo desplazamiento de toda la flota de vehículos, lo cual repercutiría en un elevado gasto. Se considera condición indispensable que el suministro del combustible deba ser realizado en un radio de 8 kilómetros desde la Plaza de la Constitución de El Espinar.

## 7. Realización del repostaje y facturación

El repostaje se realizará en las instalaciones o estaciones de servicio del adjudicatario, por lo que no se admite la instalación de un depósito en instalaciones municipales, y que sea el personal municipal el que ejecuta los suministros.

La empresa adjudicataria deberá proporcionar al Ayuntamiento de El Espinar, toda la información precisa que posibilite un control absoluto de cada uno de los repostajes de los vehículos y maquinaria, relacionados en el Anexo I del presente pliego y pudiendo añadirse cualquier vehículo o maquinaria del Ayuntamiento, a solicitud del responsable del contrato o del órgano de contratación.

Esta información se detallará en resúmenes mensuales, coincidentes con la facturación, que detallarán los repostajes de cada vehículo de forma independiente, sencilla y completa de forma que permita verificar fecha, tipo de combustible, lugar, litros e importe de cada suministro.

La empresa adjudicataria, en el caso de facilitar un sistema de control a través de tarjetas de banda magnética o similares, comprobará que la matrícula del vehículo a repostar coincide con la consignada en la tarjeta, de forma fiable. En el caso de no coincidir se debe denegar el uso de la misma, de lo contrario el importe facturado de dicho repostaje correrá a cargo del adjudicatario.

En la estación de servicio se entregará obligatoriamente un ticket de repostado al conductor del vehículo o persona autorizada para recibir el combustible para maquinaria sin matrícula, en el que consten los datos identificativos de cada suministro, y que como mínimo, serán los





siguientes:

Respecto al **suministro de combustible para los vehículos:**

- Identificación de la matrícula o de la tarjeta.
- Número de la factura o ticket.
- Fecha y hora del suministro.
- Tipo de combustible suministrado.
- Cantidad de litros suministrados y precio por litro.
- Importe total del suministro efectuado (éste corresponderá con el PVP del carburante de la E.S. en el momento de repostar, que no coincidirá con el precio de facturación por ser este último el precio que indica el Boletín Petrolero Europeo con la aplicación del descuento ofertado).
- Nombre y firma del conductor.

Respecto al **suministro de combustible para la maquinaria sin matrícula** (o suministro mediante garrafas, corta-sierras, corta-setos, equipos eléctricos, etc.):

- Identificación de la persona autorizada que recibe el combustible.
- Número de la factura o ticket.
- Fecha y hora del suministro.
- Tipo de combustible suministrado.
- Cantidad de litros suministrados y precio por litro.
- Importe total del suministro efectuado (éste corresponderá con el PVP del carburante de la E.S. en el momento de repostar, que no coincidirá con el precio de facturación por ser este último el precio que indica el Boletín Petrolero Europeo con la aplicación del descuento ofertado).
- Firma de la persona autorizada para recibir el combustible.

Un ejemplar de estos tickets quedará en poder del conductor del vehículo o persona autorizada a recibir el combustible cuando se trate de maquinaria sin matrícula y el otro en la propia estación suministradora, debiendo constar en ambos el nombre y firma del empleado municipal para ser admitidos.

La facturación del suministro de combustible se efectuará de la siguiente forma:

Se emitirá una **factura mensual desglosada de todo el suministro**, a la que se adjuntará, para su comprobación, en el caso de los vehículos:

Los datos de repostado en el que consten, como mínimo los datos identificativos de cada suministro.

En el caso de maquinaria sin matrícula, a la factura mensual se le adjuntarán:

Los datos de repostado o copia de los mismos en el que consten, como mínimo los datos identificativos de cada suministro.

Simultáneamente a la facturación electrónica, la empresa adjudicataria remitirá a la Administración, a la dirección de correo electrónico que se determine y en soporte informático







(Hoja de Excel), la información del consumo detallado del mes anterior, de los diferentes vehículos que tiene a su cargo, sin que ello suponga coste adicional, detallando los repostajes de cada vehículo o maquinaria que permita verificar, el número de la tarjeta utilizada, la fecha y hora del suministro, litros, precio por litro, importe total, descuentos y promociones.

Esto se remitirá a cada Jefe de sección correspondiente para que cada uno tenga el control mensual de sus facturaciones.

La empresa adjudicataria remitirá mensualmente, globalizando en una sola factura, todos los suministros realizados en ese periodo de tiempo por la totalidad de los vehículos de cada uno de los servicios o departamentos, acompañada de los tickets emitidos en cada repostaje, donde figure el precio vigente en la fecha en que se efectuaron cada uno de los repostajes de suministro. A dichos precios se les aplicara el porcentaje de descuento ofrecido por el adjudicatario.

Cada una de las facturas será enviada al Ayuntamiento, para su registro y posterior conformación por el servicio o departamento responsable de cada una de ellas.

Una vez conformadas las facturas por los servicios correspondientes, se iniciará el procedimiento de pago estipulado en la ley.

## 8. Precio del combustible

Estando las entregas subordinadas a las necesidades de la Administración y no pudiendo ser éstas definidas con exactitud al tiempo de celebrar el contrato, la licitación versará sobre precios unitarios, de modo que el tipo ofertado, y por tanto el precio del contrato a lo largo de su ejecución, será el que resulte de aplicar el descuento que oferte el licitador sobre el precio de referencia aplicable, que será el que se publica semanalmente en el Boletín Petrolero de la Dirección de Energía y Transportes de la Comisión Europea, con impuestos.

Las empresas que concurren a la presente contratación deberán especificar en su oferta el descuento único expresado en % (cifra con cuatro decimales).

El precio se establecerá en **euros/litros con tres decimales** y se entiende que en el mismo están incluidos todos los tributos, tasas y cánones de cualquier índole que sean de aplicación, así como todos los gastos que se originen para el adjudicatario como consecuencia del cumplimiento de las obligaciones del contrato.

**En todo caso, los descuentos formulados en la oferta económica presentada por los licitadores se mantendrán durante todo el periodo de vigencia del contrato, incluidas las prórrogas que en su caso pudieran llegar a acordarse.**

En caso de que por parte de la empresa adjudicataria se llevase a cabo cualquier promoción de sus productos mediante descuentos especiales superiores a la oferta presentada en este concurso, se aplicará, automáticamente y durante el tiempo de la misma, el descuento de dicha promoción siempre que en virtud de ésta el precio a abonar resulte inferior al fijado como consecuencia de la presente licitación.

## 9. Garantía

El plazo de garantía se establece por el período de ejecución del contrato. Durante este período, el adjudicatario vendrá obligado a subsanar los defectos observados en el suministro o bien proceder a uno nuevo.





La empresa adjudicataria tomará las medidas oportunas para asegurar el mantenimiento del servicio de suministro en caso de circunstancias extraordinarias y que al menos supondrá la existencia de stock de seguridad que garantice el suministro a los distintos vehículos de Ayuntamiento de El Espinar durante 15 días como mínimo.

Ya que la prestación de los suministros puede ser en algunos casos fundamental para el bienestar y la seguridad de los ciudadanos, el Ayuntamiento de El Espinar se reserva el derecho a recurrir a un suministrador distinto del adjudicatario si por causas de fuerza mayor (huelgas, piquetes, alteraciones graves del orden público, etc.), éste no pudiera suministrar combustible. En este caso el adjudicatario no podrá reclamar al Ayuntamiento por ningún concepto.

## 10. Criterios de valoración de las ofertas

### a) Precio

La oferta económica se puntuará de 0 a 85 puntos, atribuyéndose la puntuación mediante la aplicación de la siguiente fórmula:

$$POi = \text{MaxP} (85) \times \frac{\text{DescOf}}{\text{DescMax}}$$

POi = Puntuación de la oferta valorada.

MaxP = Puntuación máxima (85 puntos).

DescOf = Descuento en % ofertado a valorar.

DescMax = Descuento máximo en % ofertado.

Todos los valores se redondearán a dos decimales.

### b) Prestaciones accesorias

Las mejoras que a continuación se indican serán realizadas al comienzo de la prestación del servicio y su puntuación será de 0 a 15 puntos de acuerdo a la siguiente ponderación:

#### b.1.- Limpieza mensual de vehículos, hasta 10 puntos.

Se asignará hasta un máximo de 10 puntos por ofertar el lavado exterior mensual de los vehículos municipales incluyendo:

Limpieza exterior completa de vehículo mediante sistema de fichas para máquina de limpieza de vehículos.

La asignación se corresponde con:

1 punto por cada limpieza mensual gratuita ofertada. (Se entiende que 1 limpieza corresponde a 1 vehículo).

#### b.2.- Disponibilidad de surtidor 24 horas: 5 puntos







Se asignarán 5 puntos al licitador que oferte disponibilidad de suministro de combustible las 24 horas del día.

Cualquiera de las prestaciones accesorias que se aporten en la Contratación, se justificarán mediante la emisión de informe por escrito de los trabajos realizados por personal técnico y cualificado.

### 11. Duración del contrato

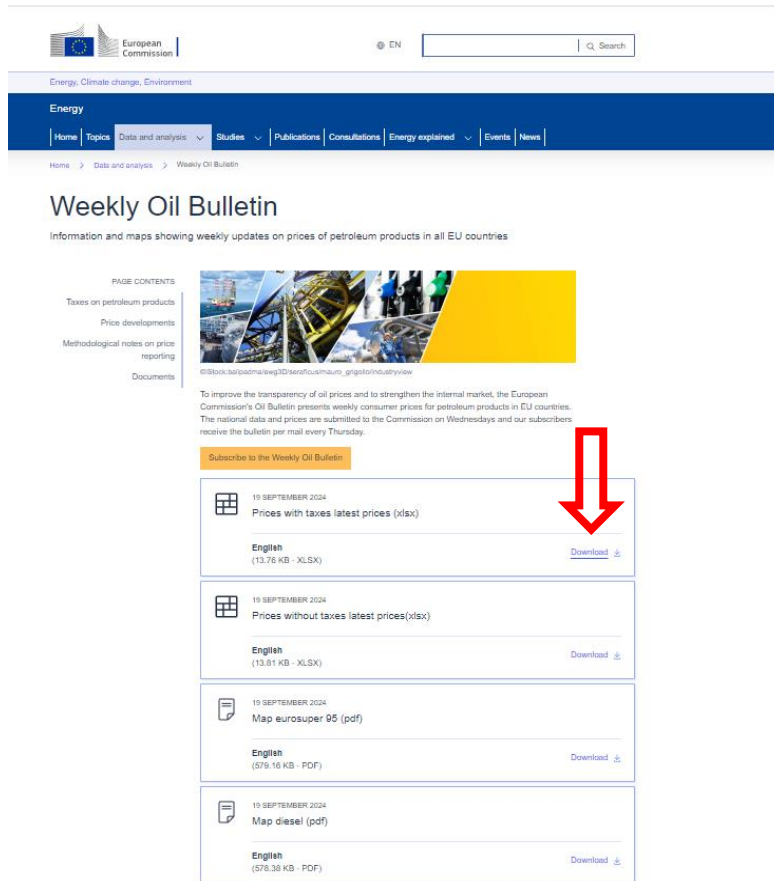
El plazo de ejecución del contrato se establece por un período de DOS (2) AÑOS, desde la fecha de formalización del acuerdo, con la posibilidad de UNA (1) PRÓRROGA de UN (1) AÑO adicional, hasta una duración máxima total de contrato de TRES (3) AÑOS.

### 12.Boletín petrolero de la dirección general de energía de la Unión Europea

A través del siguiente enlace se puede acceder a la plataforma de la Comisión Europea dónde se publica cada semana el Boletín Petrolero de la Dirección General de Energía de la Unión Europea:

[https://energy.ec.europa.eu/data-and-analysis/weekly-oil-bulletin\\_en](https://energy.ec.europa.eu/data-and-analysis/weekly-oil-bulletin_en)

Una vez dentro de la página web indicada en el párrafo anterior, se selecciona la opción del apartado “Prices with taxes”, tal y como se muestra en la siguiente imagen, para acceder semanalmente al precio medio del gasóleo (impuestos incluidos y tasas, IVA inclusive) en la plataforma:



Cód. Validación: KERF6L7JTJTE9Y2WLF7KZMZW7  
Verificación: https://elospinar.sedelectronica.es/  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 9 de 12





Tras seleccionar la opción indicada, se genera un archivo XLXS o PDF dónde se encuentran los precios medios de los combustibles en los distintos países de Europa vigente durante la semana en curso. En este archivo, se tiene que buscar el precio medio del gasóleo (impuestos incluidos y tasas, IVA inclusive) vigente para España del combustible que se va a utilizar de referencia para fijar el precio del gasóleo C objeto de este pliego. El dato que se busca sería el que se muestra en la siguiente imagen:

	Euro-super 95 (I)	Gas oil automobile Automotiv e gas oil Dieselkraft stoff (I)	Gas oil de chauffage Heating gas oil Heizöl (II)	Fuel oil - Schweres Heizöl (III) Soufre	Fuel oil - Schweres Heizöl (III) Soufre > 1% Sulphur > 1%	GPL pour moteur LPG motor fuel
1 in EUR						
2 on: 16/09/2024 per -	1000	1000	1000 l	t	t	1000 l
3 Austria	1.510,00	1.510,00	1.070,54	748,50		
4 Belgium	1.527,59	1.606,22	787,40	443,50		752,00
5 Bulgaria	1.227,56	1.246,86				590,40
6 Croatia	1.525,00	1.511,00	850,00	729,60		782,00
7 Cyprus	1.425,34	1.452,93	1.042,08	864,69		
8 Czechia	1.420,22	1.347,10	859,68			679,04
9 Denmark	1.920,27	1.534,00	1.674,06	1.443,79		
10 Estonia	1.522,00	1.421,00	1.067,00			706,00
11 Finland	1.825,00	1.725,00	1.325,00			
12 France	1.727,51	1.528,70	1.135,42	660,59		990,12
13 Germany	1.623,00	1.526,00	942,00			984,36
14 Greece	1.725,00	1.520,00		667,83		
15 Hungary	1.426,75	1.520,55	1.500,55	1.098,25		903,41
16 Ireland	1.723,80	1.625,10	935,85	947,50		
17 Italy	1.729,44	1.625,68	1.377,41	607,91		722,17
18 Latvia	1.527,50	1.426,00	1.000,88			776,17
19 Lithuania	1.327,08	1.324,06	814,39		338,80	660,31
20 Luxembourg	1.422,00	1.328,00	831,00			683,00
21 Malta	1.320,00	1.220,00	1.000,00			
22 Netherlands	1.822,00	1.626,00				739,00
23 Poland	1.425,57	1.429,88	1.011,49	586,95	618,69	668,95
24 Portugal	1.621,00	1.525,00	1.544,00	998,98		877,00
25 Romania	1.329,96	1.426,45	871,12	639,87		697,54
26 Slovakia	1.427,00	1.423,00		670,18	663,54	716,00
27 Slovenia	1.426,62	1.522,52	1.163,26			928,35
28 Spain	1.502,42	1.380,38	883,64	585,27		953,05
29 Sweden	1.471,97	1.476,48	1.169,66	899,42		

Este dato, obtenido de la tabla de la imagen, es el precio medio del gasóleo (impuestos y tasas incluidos, IVA inclusive) que se toma como referencia para fijar el precio del gasóleo, para la fecha en la que se suministre el combustible, y es el dato de partida para la realización de la oferta. Sobre este precio es sobre el que se aplica el porcentaje (%) de baja que oferta cada licitador en su propuesta económica para determinar el precio final a abonar por el combustible. Es necesario tener en cuenta que el boletín se actualiza semanalmente y que, para obtener el dato de la imagen, hay que utilizar el boletín vigente en la fecha de suministro.

### 13. Ejemplo de cálculo

A modo de ejemplo, se muestra el siguiente caso en el que un licitador presenta una oferta con un 10,00% de descuento.

Siguiendo lo indicado en este pliego técnico se obtendría lo que se muestra a continuación: Partiendo del valor del precio medio del gasóleo (impuestos y tasas incluidos, IVA inclusive) vigente en el Boletín Petrolero de la Dirección General de Energía de la Unión Europea,





obtenido tal y como se muestra en el apartado anterior, se realizan los cálculos para obtener el valor del precio medio del gasóleo (impuestos y tasas incluidos, IVA inclusive) por litro de combustible:

$$\text{Precio publicado} = 1.502,42 / 1.000,00 = 1,5024 \text{ €/l}$$

Una vez obtenido el precio publicado por litro de combustible, impuestos y tasas incluidos (IVA inclusive) denominado "Precio publicado" se puede obtener el "Precio Neto Unitario (PU)":

$$\text{Precio Neto Unitario (PU)} = \text{Precio publicado} - \% \text{Descuento ofertado}$$

$$\text{Precio Neto Unitario (PU)} = 1,5024 - 0,1 \times 1,5024 = 1,3522 \text{ €/l (IVA incluido)}$$

NOTA: Todos los cálculos se realizarán redondeando con 4 decimales

***DILIGENCIA*** que pongo yo, el Secretario, para dejar constancia de que el pliego precedente fue aprobado por Acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 27 de septiembre de 2024.

EL SECRETARIO, Fdo. Ramón J. Rodríguez Andión.

Documento firmado y fechado electrónicamente





### ANEXO I: RELACIÓN DE VEHÍCULOS

AREA DE OBRAS – ELECTRICIDAD – FONTANERÍA – INCENDIOS	
VEHÍCULO	MATRÍCULA
NISSAN PICK-UP NP300	0088-GZN
LAND ROVER	1484-GSV
OPEL COMBO	3782-FPB
MERCEDES SPRINTER 411CDI	4147-CSF
IVECO DAILY	5705-GVX
IVECO CAMIÓN PLUMA	9995-GVY
DUMPER AUSA EL ESPINAR	E-3678-BDT
DUMPER AUSA ESTACION DE EL ESPINAR	E-5205-BDG
DUMPER AUSA 150-DH CEMENTERIO	E-0161-BFW
MÁQUINA MIXTA JCB	E-9140-BDH
CAMIÓN MAN HERRERO	M-0976-OD
MERCEDES ATEGO CAMIÓN PLUMA	M-6015-ZV
PEGASO INCENDIOS	SG-3088-J
MERCEDES SPRINTER 511CDI	7819-FPM
TRACTOR NEW HOLLAND	E-6659-BFG
REMOLQUE TRACTOR	SG022933VE
FORD RANGER	7931-JGN
MAQUINA AVANT 760	E-0292-BHV

AREA DE URBANISMO – FORESTALES – LIMPIEZA VIAL	
VEHÍCULO	MATRÍCULA
BARREDORA CITY CAT 2020	E-7754-BFP
TOYOTA HILUX	6893-HYG
SEAT IBIZA	3904-JFZ
TOYOTA HILUX	8006-LLN
BARREDOR HAKO CITY MASTER 2200	E-9859-BHJ
BARREDOR HAKO CITY MASTER 2200	E-9861-BHJ

AREA DE POLICÍA LOCAL	
VEHÍCULO	MATRÍCULA
TOYOTA HILUX	7535-LMG
SEAT ALTEA	8518 JFT
NISSAN TERRANO	4721 DJB
HYUNDAI	8937JBL

AREA DE PROTECCIÓN CIVIL	
VEHÍCULO	MATRÍCULA
TOYOTA HILUX	0854LWT
NISSAN PICK UP	0088 GZN

